

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210002 - 00
SOLICITUD: PRUEBA ANTICIPADA
SOLICITANTE: RL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ANA LTDA
CONVOCADA: LEIDY CAROLINA SANTAMARIA GARCÍA

Advirtiéndose que el domicilio de la parte demandada es el Municipio de Acacias – Meta, este Despacho no es competente para conocer de la presente prueba anticipada, téngase en cuenta que en la demanda no se indicó el lugar de cumplimiento de la obligación sea la ciudad de Bogotá D.C., además este factor se aplica para los procesos ejecutivos más no para las pruebas anticipadas por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 28 C.G. Del P., en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Rechazar la prueba anticipada por falta de competencia.
2. Ordenar la remisión de la misma al Juzgado Promiscuo Municipal de Acacias Meta. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20990ee9a3783dcf6ec03089bf465ad8fc3cd2838f02359589f42ce72d2f873d

Documento generado en 13/01/2021 11:32:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>